REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 07 de Marzo del 2013.-
DECRETO ALC. Nº 529/13.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; La Ley Nº 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; DS Nº 2.385 del Interior, fija texto refundido y sistematizado de DL Nº 3.063 de 1979 (Ley sobre Rentas Municipales, Artículos 47, 48, 58 y 66; Ley Nº 19.880 Bases de los Procedimientos Administrativos; Memorando N° 26/13 de 01 de Febrero de 2013, del Departamento de Rentas Municipales, que adjunta antecedentes comerciales de los Contribuyentes que se mencionan a continuación, para que sean anuladas del sistema Patentes Comerciales, por término de giro y/o cierre de locales en la Comuna; Dec. Alcaldicio N°497/13 de 04 de Marzo de 2013; Y, Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Corríjase Decreto Alcaldicio N° 497/13 de fecha 04 de Marzo del 2013, que autoriza para que sean anuladas del sistema Patentes Comerciales, por término de giro y/o cierre de locales en la Comuna.

DONDE DICE: "*…Juan Carlos García Choque,…*"
DEBE DECIR: "*…Juan Carlos García García…*"

2.- Manténgase los efectos del Decreto primitivo, en todo lo no modificado por el presente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna, Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSE VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

HVF/cps
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Secoplac
Encargado Portal